



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

AUTO N° 545

**Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 2018-00079-00
Demandante: ROBERTO ORTIZ RENGIFO
Apoderado: JAIME MUÑOZ AGREDO
Demandado: JESUS MELLIZO PEREZ Y YANETH MUÑOZ SALAZAR,
PERSONAS INDETERMINADAS.**

Timbío Cauca, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

En vista de que la Policía Metropolitana de Popayán ha dispuesto, que para efectos de realizar el dictamen pericial sobre el vehículo de PLACA: TDM 072 MARCA: DINA; LINEA: VOLQUETA, MODELO: 1995 SERVICIO PUBLICO, COLOR: ROJO, MOTOR: 469GM2U0887690, CHASIS: SA44954000945 es necesario que la parte interesada lo deje a disposición de la entidad en el Barrio Bolívar de Popayán, entre los días martes o jueves durante el horario comprendido entre 8:30 a.m. a 4:00 p.m. se requerirá a la parte demandante para que dé cabal cumplimiento a lo anteriormente mencionado a la mayor brevedad posible, de no hacerlo en los próximos treinta días se dará aplicación al desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del C.G.P.

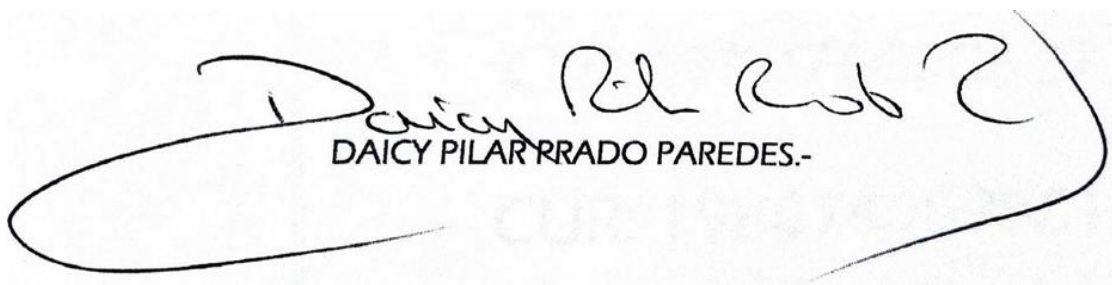
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante, para que deje a disposición de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicada en el Barrio Bolívar de Popayán, entre los días martes o jueves durante el horario comprendido entre 8:30 a.m. a 4:00 p.m. el vehículo de PLACA: TDM 072 MARCA: DINA; LINEA: D-500, MODELO: 1995 SERVICIO PUBLICO, CLASE: VOLQUETA, COLOR: ROJO, MOTOR: 469GM2U0887690, CHASIS: SA4954000945 SERIAL: SA4954000945, a la mayor brevedad posible, de no hacerlo en los treinta días siguientes de la publicación de la presente providencia, se dará aplicación al desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 67 del 30 de agosto de 2023.